

Acuerdo de Concejo

Nº 067-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 08-2021.

Cerro de Pasco, 23 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 08 de fecha 22 de abril del presente año, escuchado el pedido verbal del Regidor Tec. José A. SOSA GOMEZ, donde solicita el Informe de los operativos e intervenciones a los locales que realizan actividades sociales en Distrito de Yanacancha, a cargo de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10º Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, en atención al pedido de realizar el Informe de los operativos e intervenciones a los locales que realizan actividades sociales en Distrito de Yanacancha, a cargo de Seguridad Ciudadana;

El regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, realiza una sugerencia que las personas sancionadas mediante las papeletas, tengan restricciones en sus atenciones médicas en los hospitales al momento de ser contagiados por el COVID 19, y con las mismas posibilidades con las vacunas, ya que el contagio no va parar en caso de continuar con la irresponsabilidad de los parroquianos, y solo así se podrían controlar la pandemia en nuestro país y nuestra ciudad, como ejemplo de control drástico se tienen en los países de China, Finlandia, Singapur entre otros;

Finalmente, el Concejo Municipal, luego de varios debates acuerda por unanimidad en encargar a la parte administrativa en sugerir a los Congresistas actuales y los recientes electos por Pasco, en presentar una moción al Congreso de la Republica, para que los parroquianos irresponsables sancionados con papeletas a nivel nacional, sean restringidos en las atenciones médicas en los hospitales (UCI) al momento de ser contagiados por el COVID 19, y con las mismas posibilidades en las vacunas,

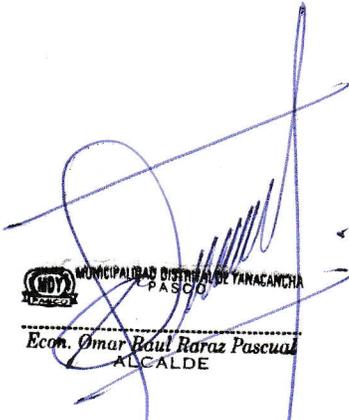
Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUGERIR, a los Congresistas actuales y los recientes electos por Pasco, en presentar una moción al Congreso de la Republica, para que los **parroquianos irresponsables sancionados con papeletas** a nivel nacional, sean restringidos en las atenciones médicas en los hospitales (UCI) al momento de ser contagiados por el COVID 19, y con las mismas posibilidades en las vacunas,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al titular del Pliego en remitir el presente Acuerdo a los Congresistas actuales y los recientes electos por Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Econ. *Omar Raul Baraz Pascual*
ALCALDE